

2016/3.1



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

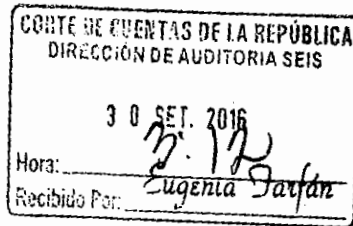
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL "ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA" CENTA.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES EFECTUADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI).

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

*Recibido
30-09-16
M.M. P...*



SAN ANDRES, SEPTIEMBRE 2016





INDICE

I-	Objetivos de la auditoria.	1-2
II-	Alcance de la auditoria.	2
III-	Procedimientos de auditoria aplicados.	2-3
IV-	Resultados de la Auditoría.	3-13
V-	Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.	13
VI-	Recomendaciones de auditoría	13-14
VII-	Conclusión del examen de auditoría	14
VIII-	Párrafo aclaratorio.	14





UAI/171/2016

Licenciado

Orestes Fredesman Ortiz Andrade

Ministro de Agricultura y Ganadería y

Presidente Junta Directiva Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal

"Enrique Álvarez Córdova", CENTA

Presente.

Estimado Señor Ministro:

El presente informe contiene los resultados del Examen Especial a los Procesos de Adquisiciones, efectuados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, (UACI), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.- La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

I. Objetivos de la auditoria.

Objetivo General.

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial realizado a los procesos de Libre Gestión y Contrataciones Directas, efectuadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" (CENTA), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Objetivos Específicos.

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, referido a la Comprobación del Fraccionamiento
2. Verificar la coherencia de factores como son: la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, las asignaciones o disponibilidades presupuestarias, refuerzos presupuestarios, origen de los fondos.



3. Constatar que los procesos se hayan realizado en el marco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su Reglamento y de acuerdo al Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

II. Alcance de la auditoria.

Realizamos auditoría "Examen Especial a Procesos de Adquisiciones efectuados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, (UACI), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

III. Procedimientos de auditoria aplicados.

A continuación se presenta en resumen los procedimientos desarrollados para la ejecución del examen especial

1. Revisamos la documentación que respalda las compras realizadas por libre gestión y contratación directa durante el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
2. Verificamos que no se hayan realizado compras de productos que sean de naturaleza similar y que suplan la misma necesidad bajo esta modalidad de compra.
3. Verificamos que las compras se han realizado de acuerdo al Plan de Compras Institucional aprobado por Junta Directiva.
4. Comparamos los montos ejecutados por la UACI y los establecidos según el Plan de Compras Institucional
5. Relacionamos la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales con las asignaciones presupuestarias en fechas y montos
6. Verificamos el origen de los fondos y su coherencia con los planes de compra.



7. Revisamos que los procesos de compra se llevaron a cabo de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su Reglamento y de acuerdo al Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.
8. Revisamos los expedientes de compra del periodo sujeto a revisión y constatamos que los expedientes que contengan las órdenes de compra y los documentos de respaldo estén completos y ordenados
9. Seleccionamos una muestra de los expedientes de compra y constatamos el tiempo utilizado por la UACI para llevar a cabo el proceso de compra

IV- Resultados de la Auditoría.

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos las siguientes condiciones:

1- DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EN UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES UACI

Verificamos mediante cuestionario realizado al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que los procesos de compra son asignados a los Tecnicos de la Unidad a través de la requisicion recibida en la cual se coloca el nombre del tecnico y se entrega para la ejecucion del proceso, la carga de trabajo se realiza de acuerdo a las necesidades que surgan, es decir que no hay distincion en el personal asignado a licitaciones, libre gestion y contratacion directa, todos los tecnicos realizan adquisiciones con las diferentes modalidades de compra.

CRITERIO

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Art.10 La UACI estará a cargo de un Jefe, quien será nombrado por el titular de la institución y deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el Artículo 8 de la presente Ley y sus atribuciones serán las siguientes:

- b) Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevara un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.

Inciso final del Artículo 10 "El jefe UACI podrá designar al interior de su unidad a los empleados para desarrollar las anteriores atribuciones.



Inciso final del Artículo 12 del RELACAP "Para efectos del Art. 10, inciso final de la Ley, el Jefe UACI, llevará un registro interno de designaciones y supervisión de cumplimiento de las mismas.

CAUSA

Falta de asignación formal de los procesos de adquisiciones a los técnicos por parte del Jefe UACI

EFECTO

Riesgo de incumplimiento a los tiempos establecidos para cada proceso de compra por no tener documentada la asignación de los mismos y el responsable de su ejecución.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

COMENTARIOS DEL JEFE- UACI:

Mediante Memorando No. UACI/1794/2016 del 17 de agosto de 2016, el Jefe UACI expresa lo siguiente: Un proceso de Licitación tiene fechas límites de finalización y los procesos de Libre Gestión son indefinidos, es decir, que todo el año se reciben requerimientos, es por ello que se hace necesario que todo el personal se involucre en dicha modalidad. Por otro lado, desde mi punto de vista, considero que todo el personal debe ser capaz de manejar cualquier forma de contratación.

Cabe señalar que de acuerdo a la cantidad de procesos de licitación pública y concursos públicos en desarrollo, se ha designado a tres técnicos responsables de su realización. Cuando la ejecución de estos procesos esta baja, se les asignan requerimientos cuyas adquisiciones tienen que ser por libre gestión. Con ello, se busca hacer un uso eficiente del recurso humano de la Unidad.

Por otro lado, las asignaciones del trabajo diario para cada técnico se realizan de forma ordenada y de fácil fiscalización, ya que inicialmente cada requerimiento es recibido por la secretaria, la cual al momento de su recepción también la registra en un order book denominado "Requisiciones recibidas en el 2015", posteriormente pasa al jefe UACI, en donde es regresada a la secretaria con las iniciales del Técnico que se encargará del proceso, quedando registrado en el referido libro. Ver anexos.

Además, existe otro registro en libro order book denominado "Órdenes de Compra 2015-2016", en el cual se registran: el número de la orden, la fecha, la empresa adjudicada, monto adjudicado, fuente de financiamiento y nombre del técnico responsable.

Esta unidad elabora un informe mensual en Excel en donde registra entre otras cosas al técnico encargado del proceso.



Por todo lo anterior, se concluye que esta Unidad tiene debidamente organizado su trabajo; de igual manera, tiene controlados y documentados todos los procesos de adquisición y contratación que realiza.

Posterior a la lectura del Borrador de Informe, el Jefe UACI, presentó comentarios adicionales mediante Memorando UACI/2148/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, en el cual anexa el documento que se ha preparado para designar por escrito los requerimientos de bienes y servicios que presenten las Unidades solicitantes.

COMENTARIOS DE AUDITORIA

En atención a los comentarios del Jefe UACI, y a los anexos presentados según Memorando No. UACI/1794/2016, se observa que la Unidad establece controles a partir de la requisición recibida, identificando en dicho documento el nombre del técnico responsable del proceso, asimismo, mediante matriz de control (según anexo) se identifica: el número de requisición, la Fuente de Financiamiento, publicación en COMPRASAL, número de Orden de Compra, fecha de la Orden de Compra, nombre de la empresa adjudicada, breve descripción del bien o servicio, el monto adjudicado, la forma de contratación, nombre del Administrador de Contratos, acta, factura, observación y el nombre del técnico UACI, a quien se le asigna el trabajo; también en libro auxiliar (order book) se identifica el número de requisición, la procedencia, el concepto, técnico responsable del proceso y la fecha. Sin embargo, la facultad de designar al interior de su Unidad a los empleados para desarrollar las atribuciones de su competencia establecidas en el Art. 10 de la LACAP, conlleva responsabilidades de naturaleza legal, por lo cual, la designación debe ser documentada adecuadamente; además en Memorando UACI/2148/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, el Jefe UACI, anexa el documento en el cual se designaran por escrito los requerimientos de bienes y servicios que presenten las Unidades solicitantes.

Considerando que el inciso final del Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, establece: "El Jefe UACI podrá designar al interior de su Unidad a los empleados para desarrollar las anteriores atribuciones." Constituye una facultad del Jefe UACI y NO un imperativo; por tal razón la **observación se da por superada.**

2- PROCESO DE COMPRA POR LIBRE GESTION TENIENDO CREDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO PARA REALIZAR PROCESO POR LICITACION PUBLICA

Se verificó el crédito presupuestario asignado a cada específico durante el año 2015 comprobándose que para el específico 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios, el monto asignado fue de \$107,218.45 de lo cual fue ejecutado \$102,152.32, cantidad que sobrepasa el límite para realizar el proceso de compra por la modalidad de licitación pública, sin embargo el proceso que se siguió fue el de libre gestión.



CONCEPTO	MONTO	EMPRESA ADJUDICADA
Repuestos para Vehículos	\$23,683.61	Francis Oliverio Espinoza
	\$19,770.52	Distribuidora Paredes Vela, S.A. de C.V.
	\$14,673.62	Importadora Agrícola Calderón, S.A. de C.V.
	\$7,579.00	Mecanica.COM, S.A. de C.V.
	\$5,998.90	General Tractor Parts, S.A. de C.V.
	\$5,605.29	Marco Rubio Musto Zarceño
	\$2,648.30	Remater/Madisal S.A. de C.V.
	\$1,340.00	Oscar Antonio Urbina
	\$1,028.53	Taller Mauros Service S.A. de C.V.
	\$707.60	Transportes, Servicios y Negocios S.A. de C.V.
	\$91.54	Industrial Parts S.A. de C.V.
	\$50.40	José Cecilio Escamilla
Herramientas y Accesorios varios	\$18,975.01	Varias empresas con montos pequeños
TOTAL	\$102,152.32	

CRITERIO

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Título III Generalidades de las Contrataciones

Capítulo V Formas de Contratación

Determinación de Montos para Proceder

Art.40 Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán las siguientes:

- a) Licitación o concurso público: Para las municipalidades, por un monto superior al equivalente de ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, para el resto de las instituciones de la administración pública, por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio.

Título IV Disposiciones Especiales sobre Formas de Contratación

Capítulo IV Libre Gestión

Prohibición de Fraccionamiento

Art. 70 Párrafo 3 No podrá adjudicarse por Libre Gestión la adquisición o contratación del mismo bien o servicio cuando el monto acumulado del mismo, durante el ejercicio fiscal, supere el monto estipulado en esta Ley para dicha modalidad.



CAUSA

Modalidad de contratación por libre gestión contando con crédito presupuestario para realizar licitación pública

EFFECTO

Incumplimiento a lo establecido referente a modalidades de contratación

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

COMENTARIOS DEL JEFE- UACI:

Mediante Memorando No. UACI/1794/2016 del 17 de agosto de 2016, el Jefe UACI expresa lo siguiente: **BASE LEGAL: Artículo 70, y 64, inciso II del RELACAP**

Art. 70, inciso III, LACAP "no podrá adjudicarse por Libre Gestión la adquisición o contratación del mismo "**BIEN o SERVICIO**" cuando el monto acumulado del mismo, durante el ejercicio fiscal, supere el monto estipulado en esta Ley para dicha modalidad.

Art. 64, inciso II del RELACAP "para efectos del fraccionamiento, se entenderá que se trata de los mismos "**BIENES O SERVICIOS**"..., siempre que hubieran podido ser adquiridos en un mismo procedimiento de adquisición"

La ley LACAP y su RELACAP, regulan todas aquellas adquisiciones y contracciones de obras, bienes y servicios, no establece en ningún artículo que se registrará o se medirá por rubro o específico presupuestario, sino que será por obra, bien o servicios contratados, no obstante, los específicos presupuestarios sirven para agrupar todos aquellos bienes similares, pero no significa que todos los bienes sean de la misma naturaleza y respondan a la misma necesidad institucional.

Retomando el específico 54118, podemos ver que ahí se encuentran clasificados los bienes para una diversidad de trabajos institucionales, entre ellas: herramientas y accesorios para carpintería, fontanería, electricidad, etc.; herramientas, repuestos y accesorios para vehículos; herramientas, repuestos y accesorios para maquinaria, herramientas, repuestos y accesorios para equipo agrícola; etc.

Por otra lado, dentro de la flota vehicular que posee la institución se encuentran diferentes marcas de vehículo; entre ellas: Toyota, Mitsubishi, Nissan, Suzuki, Mazda, Dodge, etc.; además, son de diferentes modelos y años, es decir que son diferentes bienes.

Cabe aclarar que en las órdenes de compra observadas, se incluyen adquisiciones y contrataciones por aproximadamente \$24,000.00 que corresponden a la adquisición de repuestos para maquinaria y equipo agrícola, a saber: Importadora Agrícola Calderón, S.A.



de C.V., Industrial Parts S.A. de C.V., General Tractor Parts, S.A. de C.V., Remater/Madisal S.A. de C.V., José Cecilio Escamilla, otras.

De igual manera, a pesar que el presupuesto votado para el específico 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios, fue de \$84,940.00, únicamente \$58,511.00 eran para repuestos y accesorios para vehículos, por lo que las compras adicionales a este monto, corresponden a reprogramaciones presupuestarias.

Con base en lo anteriormente expuesto, podemos concluir que existieron necesidades supervinientes y que no se contaba con los recursos financieros suficientes para realizar un solo proceso de adquisición; es decir que no existió fraccionamiento ni procesos que haya violentados los montos límites de contratación que establece el art. 40 de la LACAP.

COMENTARIOS DE AUDITORIA

En atención a los comentarios del Jefe de la UACI, según Memorando No. UACI/1794/2016, se verifica que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del CENTA, identifica, interpreta y aplica el marco legal que regula lo relacionado con el fraccionamiento, comprendido en éste la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Reglamento LACAP.

Con base en Decreto Ejecutivo #104 del 01 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial #119, Tomo 400, se establece la forma de contratación a utilizar en los diferentes procedimientos según el Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, los montos para desarrollar procesos de libre gestión vigentes a partir del 1 de enero son los siguientes:

FORMA DE CONTRATACIÓN	Montos	
	De	Hasta
Licitación o Concurso Público	\$ 60,408.01	+
Libre Gestión	\$ 5,034.01	\$ 60,408.00
	\$ 0.01	\$ 5,034.00
Libre Gestión (No recurrente)	\$ 0.01	\$ 6,040.80

Se constató que las erogaciones registradas en el específico 54118 "Herramientas, Repuestos y Accesorios" por valor de \$102,152.32 de forma individual no supera los montos establecidos para los procesos de Libre Gestión.- Por lo anterior la observación se **da por superada**.



3- FALTA DE OPORTUNIDAD EN LOS PROCESOS DE COMPRA

Se seleccionò como muestra, setenta y cuatro procesos de compra por la modalidad de libre gestion y contratacion directa, de acuerdo a las diferentes fuentes de financiamiento los cuales fueron revisados para comprobar el tiempo transcurrido entre la fecha de la requisicion y la fecha de la orden de compra, comprobándose que en los siguientes casos el tiempo transcurrido para la adquisicion de los bienes es demasiado largo para la modalidad de compra implementada, según detalle:

No. REG.	FECHA	FTE. DE FTO.	ORDEN DE COMPRA	FECHA ORDEN DE COMPRA	EMPRESA ADJUDICADA	BIEN O SERVICIO	MONTO ADJUDICADO	FORMA DE CONTRAT.
2705	29/01/2015	FANTEL	507	15/04/2015	OMAR ISMAEL CERNA	ESQUEJES DE JOCOTE	\$ 11,130.00	LIBRE GESTION
3930	28/01/2015	FONDO GENERAL	523	22/04/2015	JOSE CECILIO ESCAMILLA	BOLSAS DE PAPEL Y CAJAS DE CARTON	\$ 4,127.20	LIBRE GESTION
2708-2710-2711	29/01/2015	FANTEL	524	22/04/2015	AGRINTER, S.A. DE C.V.	SEMILLA DE CHILE PEPINO Y TOMATE	\$ 25,905.19	LIBRE GESTION
2708-2710-2711	29/01/2015	FANTEL	525	22/04/2015	DUWEST EL SALVADOR, S.A.	SEMILLA DE CHILE Y TOMATE	\$ 19,328.02	LIBRE GESTION
2708-2710-2711	29/01/2015	FANTEL	526	22/04/2015	EL SURCO, S.A. DE C.V.	SEMILLA DE EJOTE Y TOMATE	\$ 6,501.30	LIBRE GESTION
219-3882-3884-4103-2597	27Y 28/01/2015, 02/02/2015	FONDO GENERAL	538	27/04/2015	JOSE CECILIO ESCAMILLA	MATERIALES DE FERRETERIA	\$ 7,243.44	LIBRE GESTION
219-3882-3884-4103-2597	27Y 28/01/2015, 02/02/2015	FONDO GENERAL	539	27/04/2015	JOSE CECILIO ESCAMILLA	MATERIALES DE FERRETERIA		LIBRE GESTION
219-3882-3884-4103-2597	27Y 28/01/2015, 02/02/2015	FONDO GENERAL	540	27/04/2015	JOSE CECILIO ESCAMILLA	MATERIALES DE FERRETERIA		LIBRE GESTION
2704	29/01/2015	FANTEL	596	20/05/2015	VIVERO SANTA MARIA S.A. DE C.V.	ARBOLES DE MANGO PANADES	\$ 11,250.00	LIBRE GESTION
2704	29/01/2015	FANTEL	597	20/05/2015	RAMIRO ALFREDO GUARDADO	ARBOLES DE MANGO Y ANONA	\$ 27,060.00	LIBRE GESTION
2716-2715-2712	29/01/2015	FANTEL	602	25/05/2015	AGRINTER, S.A. DE C.V.	AGRIVELLO, MALLA ANTIVIRUS	\$ 10,535.74	LIBRE GESTION



1900-3381	28/01/2015	FONDO GENERAL	609	26/05/2015	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO	\$ 5,006.00	LIBRE GESTION
3568	10/04/2015	FANTEL	785	23/07/2015	HECTOR MANUEL VELASQUEZ	MONTACARGA	\$ 33,931.00	LIBRE GESTION

CRITERIO

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Capitulo IV Libre Gestión

Definición de Libre Gestión

Art. 68 Para efectos de esta Ley, se entenderá por Libre Gestión aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías, hasta por el monto establecido en esta Ley. Las convocatorias para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas.

CAUSA

Falta de seguimiento oportuno a los procesos de compra y adquisición de bienes

EFECTO

Adquisiciones retrasadas de bienes que son necesarios para el cumplimiento de las actividades institucionales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

COMENTARIOS DEL JEFE- UACI:

Mediante Memorando No. UACI/1794/2016 del 17 de agosto de 2016, el Jefe UACI expresa lo siguiente:

Órdenes de compra No. 523, 538, 539 y 540 (todas corresponden al mismo proceso adquisitivo)

La causa del atraso de los procesos de adquisición y contratación de las órdenes de compra indicadas, se describen a continuación:

- a. Entre los días del 27 de enero al 2 de febrero de 2015, se recibieron los requerimientos No. 219, 222, 3178, 3183, 3184, 3190, 3881, 3882, 3883, 3884, 4103, 4104, 4116, 2597, 2598, 2599, 4210, 4214, 4215, 4218, 3931, 3932, 3934,



2586, 3437, 4242 y 3930; para la adquisición de una variedad de productos plásticos, ferreteros, de cartón, de fontanería, de carpintería, pinturas, repuestos para maquinaria agrícola, entre otros.

- b. Fueron varias las unidades solicitantes: Gerencia de Investigación, Unidad de Recursos Naturales, Programas de Agroindustria, Granos Básicos y Frutales, estaciones experimentales de San Andrés y Santa Cruz Porrillo, Laboratorio de Parasitología y Banco de Germoplasma.
- c. La PAAC 2015 fue aprobada por Junta Directiva hasta el 3 de febrero de 2015 (Acuerdo J.D. No. 1727/2015).
- d. Por ser el inicio del ejercicio fiscal, se trató de implementar un nuevo sistema de compra, agrupando todos los bienes de igual o similar naturaleza y necesidad institucional y que pudieran ser adquiridos a un único sector del mercado nacional (ferreterías). Esto, con el fin de ser eficientes en las compras y evitar un posible fraccionamiento (art. 70 de la LACAP y 64, inciso II del RELACAP).
- e. Como es frecuente, las unidades solicitantes no enviaron especificaciones técnicas o las hicieron llegar incompletas, por lo que se les solicitó su corrección, cuyas respuestas no fueron prontas ni precisas, ocasionando retraso en el proceso.
- f. La falta de especificaciones claras en la primera convocatoria publicada Comprasal del 27/02/15 al 03/03/2015, no se obtuvieron ofertas, por lo que fue necesario publicarlo por segunda vez del 18 al 23/03/2015; además, se realizaron invitaciones aproximadamente a 10 empresas, de las cuales se obtuvieron únicamente tres ofertas para casi todo lo requerido.
- g. Al agrupar los requerimientos, se tuvieron 13 expertos en la materia y 10 administradores de contrato, haciendo el proceso más tedioso y lento ya que tenía que pasar por muchas manos para tomar decisiones.

Por toda la problemática descrita anteriormente, esta unidad concluyó que no era recomendable que todas las unidades solicitaran bienes de la misma o similar naturaleza y que debería de existir la unidad consolidadora, que se encargue de requerir todos aquellos bienes y servicios que obedezcan a la misma necesidad institucional y que ayuden a minimizar los procesos adquisitivos; para el caso, se ha recomendado que sea la Unidad de Servicios Generales.

Una de mis obligaciones como jefe UACI, es implementar y buscar estrategias que eviten caer en incumplimientos legales y agilicen todos los procesos adquisitivos, algunas veces son aceptables y otras no, por lo que se corrigen en el transcurso del ejercicio.



Demás órdenes de compra

Es necesario considerar que durante el período en que se ejecutaron los procesos de adquisición que resultaron en las órdenes de compra indicadas, se tuvieron las siguientes situaciones:

- a. La PAAC 2015 fue aprobada por Junta Directiva hasta el 3 de febrero de 2015 (Acuerdo J.D. No. 1727/2015).
- b. Se tuvieron las vacaciones de semana santa, comprendidas del 29 de marzo al 6 de abril de 2015.
- c. El técnico responsable de la mayoría de requerimientos, estuvo realizando simultáneamente procesos de prórroga de contratos, de libre gestión y licitaciones públicas.
- d. Debido a que el presupuesto para la adquisición de esquejes de jocote sobrepasaba los \$10,000.00, tuvo que someterse previamente a conocimiento de Junta Directiva en cumplimiento al acuerdo J.D. No. No. 1352/2012 de fecha 19/07/2012.

Generalidades para todas las órdenes de compra:

- a. En el período de enero a junio de 2015, este servidor estuvo desempeñando dos cargos simultáneamente: Subgerente Administrativo ad honorem y Jefe UACI.
- b. A pesar de haberse solicitado en varias ocasiones, la UACI no cuenta con un sistema informático que permita mejorar los tiempos en los procesos y el control interno. Como muestra, se recomienda revisar las PAAC 2015 y 2016, donde se observa que no ha existido presupuesto para tal fin.
- c. A pesar que el Art. 68 de la LACAP establece que la libre gestión es un "procedimiento simplificado", no define tiempo para su realización y no lo exonera de realizar todos los pasos relacionados a los principios y valores que rigen las adquisiciones y contrataciones.
- d. Los tiempos de todo proceso de adquisición y contratación –para el caso, de libre gestión-, también dependen de otros actores: unidades solicitantes (requerimientos bien elaborados y completos), proveedores (que envíen sus ofertas), expertos en la materia (evaluación de ofertas), Subgerencia Financiera (disponibilidad presupuestaria y compromiso presupuestario), Unidad de Asesoría Jurídica (dictamen jurídico del proceso), Dirección Ejecutiva y dependiendo del monto, de Junta Directiva.



COMENTARIOS DE AUDITORIA

En atención a los comentarios del Jefe UACI, según Memorando No. UACI/1794/2016, se confirma que los procesos de compra no se realizan de manera oportuna, estableciendo entre las causas las siguientes:

1. La PAAC 2015 fue aprobada por Junta Directiva hasta el 3 de febrero de 2015 (Acuerdo J.D. No. 1727/2015).
2. Implementación de un nuevo sistema de compra.
3. Las unidades solicitantes no enviaron especificaciones técnicas o las hicieron llegar incompletas.
4. La falta de especificaciones claras, al agrupar los requerimientos, se tuvieron 13 expertos en la materia haciendo el proceso más tedioso y lento ya que tenía que pasar por muchas manos para tomar decisiones.
5. El técnico responsable de la mayoría de requerimientos, estuvo realizando simultáneamente procesos de prórroga de contratos, de libre gestión y licitaciones públicas.
6. El Jefe UACI. estuvo desempeñando dos cargos simultáneamente.
7. La UACI no cuenta con un sistema informático que permita mejorar los tiempos en los procesos y el control interno.

No obstante que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del CENTA, sea la responsable de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, se requiere de un proceso administrativo adecuado, y contar con herramientas tecnológicas (informática), que faciliten controlar los tiempos de cada proceso.- Lo anterior confirma la observación señalada por esta auditoría, en el sentido que los procesos de compra no se realizaron de manera oportuna, sin embargo esta condición no es atribuible exclusivamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, ya que requiere de la participación de otros actores, situación que se informará en Carta de Gerencia a la administración.- La observación **se da por superada**.

V- Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

En el desarrollo de la auditoría, se dio seguimiento al Informe de Auditoría Financiera, emitido por la Corte de Cuentas de la República, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, no habiendo identificado recomendaciones relacionadas con el presente examen.

VI- Recomendaciones de auditoría.

Se recomienda al Director Ejecutivo instruya al Jefe (UACI), en los siguientes aspectos:

- 1- La designación de atribuciones establecidas en el Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las realice por



medio de documento formal, en el cual se identifique: el tipo de proceso (libre gestión, Contratación directa, licitación), nombre del personal designado, el número de solicitud o requisición, fecha de inicio del proceso y la fecha estimada de finalización, entre otros aspectos.

- 2- Establezca un registro interno de designaciones y supervisión de cumplimiento de las mismas, de conformidad al Art. 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
- 3- Gestionar ante la Unidad de Informática del CENTA, el desarrollo de software, que satisfaga las demandas específicas de la información y controles requeridos en la UACI.

VII. Conclusión.

Se concluye en el presente informe, que: 1- No se logró establecer que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, (UACI), haya incurrido en fraccionamiento en las compras de acuerdo al Art. 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, referido a la comprobación del fraccionamiento, 2- Que existió coherencia entre la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, y las asignaciones presupuestarias, 3- Que los procesos examinados se realizaron de conformidad al marco legal.

VIII. Párrafo aclaratorio.

El presente informe contiene los resultados preliminares del Examen Especial a los Procesos de Adquisiciones efectuados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova, (CENTA), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, ha sido elaborado para informar a la máxima autoridad y a los funcionarios relacionados.

San Salvador, 30 de septiembre de 2016

DIOS UNION LIBERTAD

Responsable de Auditoría Interna:

Francisco Edgardo Quintanilla

